



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Radicado: 731244089001-2016-00267
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Richard Antonio Cotte Peña

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, dada la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante (Fl. 204) y como quiera que se encuentran cumplidos los presupuestos de orden legal contenidos en el artículo 448 del Código General del Proceso; es procedente acceder a dicha solicitud, toda vez que el bien se encuentra debidamente secuestrado y avaluado por la suma de \$93.736.500 y no avizorándose irregularidad alguna que pueda generar una posible nulidad, **SEÑALESE** el próximo **dieciocho (18) de marzo del año 2021, a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del predio embargado y secuestrado, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 354-2163, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cajamarca - Tolima, denominado “La Cumbre”, ubicado en la vereda Bermellón de esta localidad.

Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avaluó del inmueble; es decir la suma de \$65.615.550, con fundamento en lo previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso, previa consignación que debe hacer el postor interesado del porcentaje legal que corresponde al 40% de dicho avaluó (Art. 451 Ibidem). La almoneda se iniciará a la hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una hora por lo menos.

Efectúense las publicaciones del caso conforme lo establece el artículo 450 del Código General del Proceso, apórtense las mismas junto con el certificado de tradición del inmueble a rematar. La publicación del aviso de remate deberá efectuarse en el periódico El Nuevo Día.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, expedido por el Consejo Superior de

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Radicado: 731244089001-2016-00267
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Richard Antonio Cotte Peña

la Judicatura, para la práctica de la diligencia de remate se coordinará la recepción física de los sobres sellados, con la Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad de Ibagué - Tolima, los cuales contendrán las ofertas para hacer postura; en el aviso de remate se hará saber a todos los interesados esta circunstancia para que hagan entrega de los sobres sellados en dicha Seccional. Por secretaría **OFÍCIESE** a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ